

GONZALO GUTIERREZ ROJAS, JEFE DIVISION DE TALENTO HUMANO SECCIONAL ADUANAS en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 138241 de 04-12-2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	OC. # 138241	Fecha de suscripción:	9/12/2024
Objeto:	Adquirir colchonetas de Yoga para proporcionar una superficie cómoda y prevenir lesiones durante la realización de las actividades de Bienestar en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona, Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.		
Contratista:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.		
NIT o CC contratista	830.037.946-3		
Valor del contrato:	\$ 10.957.520	Vigencia¹ 2024	\$ 10.957.520
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	N/A		N/A
	N/A		N/A
Reducción valor:	N/A		N/A
	N/A		N/A
Valor actual del contrato:			\$ 10.957.520
CDP²:	3824 por \$ 10.957.520 del 03/12/2024	CRP³:	35824 por \$ 10.957.520 del 05/12/2024
Plazo de ejecución del contrato:	15 días	Fecha de acta inicio:	9/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	No se han realizado otras modificaciones.		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.189000201-2238 de 06/12/2024 el Director Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de Supervisor a Gonzalo Gutierrez Rojas Jefe División de Talento Humano en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 06-12-2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Diciembre 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
001-187105	27/12/2024	\$10.957.520	aceptada				\$10.957.520
Valor total facturado⁷:		\$ 10.957.520			Totales:		\$ 10.957.520

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en la orden de compra y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Adquisición Colchonetas de Yoga para proporcionar una superficie cómoda y prevenir lesiones	Colchonetas de Yoga para la prevención de lesiones	Colchonetas de Yoga	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El día 09/12/2024 se realizó una reunión con el contratista de manera virtual para definir las cantidades, y el lugar donde se realiza la entrega de las colchonetas de Yoga enviados por parte del contratista para los funcionarios de la Seccionales de Impuestos de Cúcuta, Seccional de Aduanas de Cúcuta y Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.
- El día 27/12/2024 se revisó y acepto la factura de la orden de compra 138241, debido a que la compra se realizó por Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecuten dentro de los plazos y presupuestos previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art.25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para el pago, de acuerdo a los compromisos contractuales adquiridos.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo evaluado no se realizó llamado de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- En el periodo evaluado no se suscribieron actas con el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Se adjunta la planilla # 1118425690 de fecha 11/12/2024

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Baja o deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la calidad del servicio contratado durante la ejecución del contrato. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No contar con el personal y logística adecuados para la ejecución de las actividades	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Se debe tener control del personal exigido, previo a la realización de cada una de las actividades. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Que el contratista no cumpla con las especificaciones contratadas	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Verificar previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte.	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de instalaciones y transporte. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Imposibilidad de iniciar las actividades en las fechas establecidas por la entidad, de forma temporal o definitiva, como consecuencia de medidas sanitarias o eventos de la naturaleza.	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El proponente en la etapa de preparación de su oferta debe contemplar la posibilidad de ocurrencia de estos fenómenos. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

N/A.

14.Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en San Jose de Cúcuta al 31 de diciembre de 2024.



SUPERVISOR
Gonzalo Gutierrez Rojas
Jefe División Talento Humano
Dirección Seccional de Aduanas Cúcuta

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Lilibiana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos